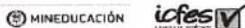




ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
 Versión: 1
 Página: 1



000 12924

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **376** Fecha Solicitud **02/03/2016**
 Tipo de Operación: **1305**
 Sucursal: **01** SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: **BranTra - Servicios técnicos de traducción (PISA 2018)**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la Ley 1324 del 13 de julio de 2009 por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el Sistema de Evaluación de resultados de la calidad de la educación. En el artículo 12 de esta Ley, se define que el ICFES establecerá las metodologías y procedimientos que guían la evaluación externa de la calidad de la educación; diseñará, implementará y controlará el procesamiento de información y la producción y divulgación de resultados de las evaluaciones realizadas, según las necesidades identificadas en cada nivel educativo.

La participación de Colombia en la aplicación de pruebas de estudios internacionales como el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA), ICCS (Estudio Internacional de Cívica y Ciudadana), TALIS (Estudio Internacional de la Enseñanza y el Aprendizaje), TALIS – Video Study, entre otros impulsados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Ministerio de Educación Nacional es de alta importancia, debido a que los resultados que se obtengan en estas evaluaciones, se constituirán en elementos relevantes para la toma de decisiones acerca del mejoramiento de la calidad de la educación básica y media en nuestro país

Para el estudio principal de 2018, PISA tiene previsto aplicar la muestra a las instituciones seleccionadas por la OCDE para Colombia a través de procedimientos estadísticos; una vez se tiene disponible dicha muestra se inicia un proceso de validación de datos, divulgación del estudio, consolidación de listados de estudiantes y procesamiento de muestras, alistamiento y puesta en marcha de la aplicación, depuración de datos y entrega de bases de datos consolidadas. El contacto previo con las instituciones de la muestra permite garantizar la integridad de la información que se requiere para todos los procesos posteriores del proyecto.

En este orden de ideas y en pro del desarrollo de los diferentes estudios que se realizan, el ICFES debe disponer de los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para llevarlos a cabo. Con base en lo anterior, se debe contemplar la traducción de los materiales de prueba, con el fin de garantizar su validez y equivalencia a la versión original en inglés.

OBJETO

El contratista se compromete para con el ICFES a la traducción oficial del idioma inglés al español y/o de éste al inglés de materiales de evaluación (documentos, pruebas, cuestionarios, manuales, instructivos) necesarios para la aplicación de la prueba PISA 2018, cumpliendo las directrices y condiciones establecidas por el ICFES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere una empresa con amplia experiencia en la traducción oficial del idioma inglés al español y/o de éste al inglés, particularmente de material concerniente a pruebas de evaluación internacional según los lineamientos otorgados por la OCDE. En este sentido, se requiere que cuente con un equipo de traductores profesionales oficiales, con experiencia consolidada en la traducción de documentos de diferentes temas para garantizar la equivalencia de instrumentos entre las versiones nacionales de PISA 2018.

2015 JUL 20

511000



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
 Versión: 1
 Página: 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Realizar entrega del siguiente material traducido al idioma español: "Reading Literacy", "Reading Literacy Coding Guide" y "Orientation and Help Content", establecido en la propuesta de servicios.
2. Realizar entrega del siguiente material traducido al idioma español: "Global competences".
3. Traducir del idioma inglés al español y de éste al inglés con máximos estándares de calidad, los documentos asignados por el ICFES, y que corresponden con la ejecución del objeto contractual.
4. Entregar previamente las hojas de vida de los traductores que participarán en el desarrollo del contrato para la aprobación del ICFES. En caso de algún cambio, la nueva hoja de vida deberá ser presentada al ICFES para su aprobación, igualmente, de ser necesario, el Instituto podrá solicitar el cambio de traductor.
5. Consultar con los profesionales del Instituto encargados de los documentos que se traducirán, para establecer los acuerdos y recibir las directrices y condiciones en las cuales se deben realizar las traducciones.
6. Revisar las sugerencias del ICFES y realizar los ajustes a los documentos y materiales traducidos.
7. Entregar en las fechas y en los medios y condiciones pactados, la traducción del material asignado.
8. Devolver todo el material, impreso o digital, entregado para realizar las traducciones.
9. Manejar con absoluta confidencialidad el material recibido por parte del ICFES, no divulgarlo, ni reproducirlo, ni conservar copia alguna del mismo.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. Los riesgos así previstos se mitigan de parte del ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Inclusión en el contrato las cláusulas tendientes a preservar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

SUPERVISOR

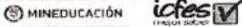
La supervisión será efectuada por el Subdirector de Diseño de Instrumentos del ICFES, o cuando las necesidades del servicio lo requiera, por la persona designada por escrito por la Ordenadora del Gasto.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Proveer oportunamente al Contratista los documentos requeridos para la ejecución del objeto contractual.
2. Brindar toda la información necesaria e impartir las directrices y condiciones que se deban tener en cuenta para hacer una correcta traducción de los documentos.
3. Verificar el cumplimiento de las directrices y condiciones en todos los productos entregados por el contratista.
4. Supervisar el cumplimiento a cabalidad de las condiciones y las obligaciones establecidas en el contrato.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la propuesta recibida por parte de BranTra, se fija el valor del contrato por la prestación de los servicios técnicos de la empresa. BranTra es una compañía belga de traducción oficial, con más de 20 años de experiencia en servicios de traducción y corrección de textos, con especial atención en tareas de traducción multilingüe de gran dimensión y complejidad. Cuenta particularmente con experiencia en traducción de material concerniente a pruebas de evaluación de educación internacional, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por el ICFES y los lineamientos otorgados por la OCDE. Adicionalmente, cuenta con equipo de más de 150 traductores calificados, quienes son entrenados por cApStAn SPRL, lo cual garantiza el control de la calidad lingüística para PISA 2018. Cabe resaltar que la propuesta se ha hecho conjuntamente con los 9 países hispanohablantes que tienen la intención de participar en PISA 2018.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 3

VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato es hasta por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (€6.220) equivalente a VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$22.553.618). PARÁGRAFO PRIMERO. El valor total del contrato incluye: El costo del servicio prestado por la entidad extranjera por valor hasta de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI SEIS EUROS (€4.826) antes de impuestos (Valor que corresponde a la propuesta presentada por el CONTRATISTA); más el valor de la retención en la fuente (10%) correspondiente a QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (€536), el valor del IVA (16%) correspondiente a OCHO-CIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (€858) los cuales son asumidos por el ICFES; PARÁ-GRFO SEGUNDO. El valor de las retenciones se aplicará sobre las siguientes bases: (1) 10 % de retención en la fuente, sobre el valor bruto del servicio prestado por la entidad extranjera, a título de impuesto de renta y complementarios. (2) 16% del IVA asumido por el ICFES, generado por el servicio prestado por la entidad extranjera sin domicilio en Colombia, dando cumplimiento a las obligaciones previstas en el Estatuto Tributario Nacional.

FORMA DE PAGO: El ICFES pagará el valor del contrato contra entrega a satisfacción de los productos contratados de la siguiente forma: a) Un primer pago contra entrega del producto mencionado en la obligación número 1 del presente contrato por valor de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTI SEIS EUROS CON VEINTIDOS CENTAVOS (€3.326,22), equivalente a DOCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$12.059.677), estimado a una Tasa Representativa de Mercado de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTI CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$3.625,88) y b) Un segundo pago contra entrega del producto mencionado en la obligación número 2 del presente contrato por valor de hasta MIL QUINIENTOS EUROS (€1.500), equivalente a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$5.438.820), estimado a una Tasa Representativa de Mercado de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$3.789,10).

El anterior valor se pagará previa entrega, verificación, y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los servicios contratados; todo lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y los precios de la oferta que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Los anteriores pagos están sujetos a las fechas dispuestas en la Circular 001 de 2016.

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato es de hasta 120 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110023	Servicio de traducción	1	22553618	22553618	1	120	1	30/09/2016	1

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre LAURA MARCELA SANTIUSTI GUTIERREZ	Nombre DIEGO FERNANDO LEMUS POLANIA		
Firma 	Firma 		

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	2016-1	MINEDUCACIÓN  FECHA DE INVITACION: 09/06/2016
---------------------------------	--------	---

Bogotá D.C

Señor (a)
BRAN TA TRASLATION
Terhulpesteenweg 268 B, 1170 BRUSELAS

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

El contratista se compromete para con el ICFES a la traducción oficial del idioma inglés al español y/o de éste al inglés materiales de evaluación (documentos, pruebas, cuestionarios, manuales, instructivos) necesarios para la aplicación de la PISA 2018, cumpliendo las directrices y condiciones establecidas por el ICFES.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los estudios previos que se adjunta a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Para la presente contratación los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. Los riesgos así previstos se mitigan de parte del ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Inclusión en el contrato de las cláusulas tendientes a preservar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

dpalacios@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

13/06/2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico dpalacios@contratista.icfes.gov.co ó en la Carrera 7 # 32-12, tel: 4841410 Ext. 136.

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: DIEGO PALACIOS SÁNCHEZ

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES